Bogotá D.C., Mayo 29 de 2020

1º. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2º. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En cumplimiento a la normatividad en habilitación Resolución 3100 de 2019, y en atención a la seguridad del paciente de la alta demanda de la población atendida en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, se hace necesaria la adquisición de un (1) extractor de leche para el área de lactario de la UHMES Patio Bonito Tintal, generando oportunidad en la atención y tratamiento de los pacientes que lo requieran, mediante Convenios Docencia Servicios.

2º. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquirir extractor de leche materna para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3º. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Especificaciones técnicas e información de referencia:

ITEM	REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO
1	Extractor de leche materna	Modo de funcionamiento: Eléctrico Grado: Hospitalario, Tipo: Portátil, Digital. Tamaño del embudo: Min 4 tamaños - máx. 6 tamaños Nivel de vacío: Min 40 – Max 270 mmHg Voltaje:110–120VAC Tipo de pantalla: LCD, idioma: Español/ Español- inglés Peso: Min 2.0 kg -Max 3.06 kg Tiempo de extracción: Min 50 - Max 60 min Tipo de Batería: Recargable con adaptador de voltaje Frecuencia: 60 Hz	1	UN				

4º. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5º. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Los elementos objeto del presente proceso se entregarán en el Almacén de la Unidad de Prestación de Servicios de Salud de KENNEDY de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., con destino al Plan Canguro –Sala de Lactancia Materna de la UHMES Patio Bonito Tintal, previa solicitud y revisión a satisfacción del Supervisor del Contrato.

6º. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($10.115.000) INCLUIDO IVA.**

7º. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se calculó bajo la metodología del estudio de mercado la cual consistió en:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO CD-OC-046-2020	Versión: 1 Fecha de aprobación: 42551 Código: 15-02-FO-0015	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
FECHA	26/03/2020		
PROCESO	Adquirir extractor de leche materna para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.		
PLAZO DEL CONTRATO	DOS MESES		
INFORME DEL ESTUDIO	Se realizó solicitud de cotización por Colombia Compra Eficiente (Secop I) el día 13 de Marzo de 2020, con fecha de entrega de propuesta hasta el día 17 de Abril de 2020, al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que (09) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos cuatro (04) expresan su interés y tres (03) presentan propuesta al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:		

			B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA				ARCOLA LIMITADA				IQ INGENIEMEDICAS				CÁLCULOS				
Item	Descripción	Cantidad	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	PROMEDIO TRES (03) COTIZACIONES	VALOR MENOR	VARIACIÓN EN PESOS PROMEDIO VS MENOR	VARIACIÓN PORCENTUAL PROMEDIO VS MENOR	VALOR DE REFERENCIA
1	Extractor de leche Modo de funcionamiento: Eléctrico Grado: Hospitalario, Tipo: Portátil, Digital. Tamaño del embudo: Min 4 tamaños - max 6 tamaños Nivel de vacío: Min 40 – Max 270 mmHg Voltaje:110–120VAC Tipo de pantalla: LCD, idioma: Español/ Español- inglés Peso: Min 2.0 kg -Max 3.06 kg Tiempo de extracción: Min 50 - Max 60 min Tipo de Batería: Recargable con adaptador de voltaje Frecuencia: 60 Hz	1	8.500.000	1.615.000	10.115.000	10.115.000	15.760.000	2.994.400	18.754.400	18.754.400	17.072.000	3.243.680	20.315.680	20.315.680	$ 16.395.027	10.115.000	$ 6.280.027	62,09%	10.115.000
TOTAL						10.115.000				18.754.400				20.315.680				62,09%	10.115.000

RESUMEN	
DESCRICIÓN	VALOR
B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA	10.115.000
AREOLA LIMITADA	18.754.400
IQ BIOINGENIERIASAS	20.315.680
VALOR DE REFERENCIA	10.115.000

ANÁLISIS DE MERCADO: Se realizó solicitud de cotización por Colombia Compra Eficiente (Secop II) el día 13 de Marzo de 2020 con fecha de entrega de propuesta hasta el día 07 de Abril de 2020, al publicar la oferta por parte de la Subred se evidencia que nueve (09) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos cuatro (04) expresan su interés y tres (03) presentan propuesta al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se verifica en la base de datos del Grupo de Contratación y no se evidencian contratos anteriores con el mismo objeto contractual.
2. Una vez revisada la plataforma se evidencia que para el proceso objeto de estudio se presentan tres (03) proveedores AREOLA LIMITADA, IQ BIOINGENIERIASAS y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.
3. El área requirente valida técnicamente e informa que cumple con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados.
4. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se calcula el valor mínimo correspondiente al proceso en curso.
5. Se calcula la variación en pesos y porcentual entre el promedio vs el valor mínimo en donde se evidencia que el estudio disminuye en un 62.09% con respecto al promedio.
6. Teniendo en cuenta el ámbito técnico y los cálculos matemáticos realizados, el estudio de mercado concluye que la firma B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA; cumple con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas por valor de $10.115.000.

8º. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9º. MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación del mismo.	4	4
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia a los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales, las cuales tiene un impacto	1	1

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
directo en la ejecución del contrato. También son aquellas que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el gobierno, grupos de interés o la sociedad, generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.		
RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.	4	4
RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	2	2
RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	3	3
RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes.	1	1
RIESGOS AMBIENTALES: estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	1	1
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	4	4

10º. PÓLIZAS:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	X
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	X

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	X
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses más	X

11°. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE:

El proponente en desarrollo del objeto del presente proceso se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, entregar el equipo, completo según lo solicitado en estudios previos y con la documentación que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., considere pertinente, en perfecto estado y en funcionamiento de la Subred, en el almacén de la Unidad de Prestación de Servicios de Salud de KENNEDY.
2. Entregar Protocolo de limpieza y desinfección del equipo.
3. Entregar la hoja de vida y las fichas técnicas de los Equipos Biomédicos con el formato establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
4. Entregar certificado del tiempo de garantía según fabricante de los Equipos Biomédicos, de al menos dos (2) años.
5. Manual de usuario y manual técnico en español o con traducción realizada por el importador y avalada por el fabricante a castellano.
6. Guía rápida de uso del equipo en material de fácil limpieza para instalar en el equipo, plastificado en formato establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
7. Entregar registro sanitario y/o permiso de comercialización emitido por el INVIMA (según corresponda).
8. Entregar registro de importación.
9. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 4725 del 2005, el proveedor deberá garantizar la distribución de repuestos e insumos, por lo menos durante cinco (5) años, contados a partir de que los bienes hayan sido descontinuados del catálogo comercial del fabricante.
10. Entregar certificado de conformidad del equipo, emitido por el fabricante.
11. El Oferente se obliga a contar con empresa o sucursal domiciliaria en Bogotá D.C.
12. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, se debe establecer un Cronograma de Capacitación dirigida al personal técnico y asistencial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
13. Entregar cronograma de mantenimiento preventivo concertado con el ingeniero biomédico de la sede de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
14. Entregar los protocolos de mantenimientos que se realizaran a los Equipos.
15. El proveedor se compromete a realizar el cambio inmediato de las partes y accesorios que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas y/o defectuosas, al momento de la recepción técnica y durante su funcionamiento en el periodo de garantía, siempre y cuando sea demostrado que es un defecto de fabricación, sin costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
16. El proveedor deberá cumplir la Normatividad vigente Decreto 4725 del 2005.
17. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

18. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede y Planes de acción interno para el aprovechamiento de los Residuos peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los residuos de cada sede.
19. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
20. Ofertar equipos con bajo consumo de energía y/o agua.
21. Ofertar equipos que tengan mayor eficiencia en el procesamiento de los resultados con relación al tiempo de operación, propendiendo el uso eficiente de los recursos.
22. Ofertar equipos que para su funcionamiento utilicen baterías recargables con el fin de garantizar una menor generación de residuos y mayor durabilidad.
23. Ofertar equipos digitales con el fin de reducir la generación de residuos peligrosos.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. El oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
6. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
7. El oferente será evaluado en relación a la Ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.
8. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12º. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por el **LÍDER DE INGENIERÍA BIOMÉDICA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

13°. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

13.1°. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los requisitos.

13.1.1 SI ES PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Prestadora de Servicios de Salud (formato anexo en el proceso), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítem requeridos, de forma clara y legible.
2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica principal debe estar debidamente inscrita en el RUT.
3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que el Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
5. Registro Único Tributario (RUT).
6. Registro de Información Tributaria (RIT) (cuando aplique) (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.)
7. Registro Único de Proponentes (RUP) (Aplica para contratos superior a 121 SMMLV)
8. Certificación de Paz y Salvo Aportes Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002).
9. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. Cra. 10 No. 17-82 Tel 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital. (Vigente). Documentos verificados por la entidad.
12. Certificado de Antecedentes POLICÍA NACIONAL. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
13. Certificado de Medidas Correctivas de la POLICÍA NACIONAL.
14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
15. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la

presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la persona natural de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred.

13.1.2 SI ES PERSONA JURÍDICA.

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Prestadora de Servicios de Salud (formato anexo en el proceso), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítem requeridos, de forma clara y legible.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con vigencia no mayor a treinta (30) días, por la Cámara de Comercio, de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar el objeto del presente proceso. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más. La actividad económica principal debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que el Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
5. Registro Único Tributario (RUT)
6. Registro de Información Tributaria RIT (cuando aplique) (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
7. Registro Único de Proponentes (RUP) (Aplica para contratos superior a 121 SMMLV)
8. Certificación de Paz y Salvo Aportes Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002)
9. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la empresa Cra 10 No. 17-82 Tel. 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el Representante Legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
12. Certificado de antecedentes POLICÍA NACIONAL del Representante Legal. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
13. Certificado de medidas correctivas de la POLICÍA NACIONAL.
14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
15. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

NOTA: De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

13.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar de forma independiente los documentos requeridos en el numeral (13.1.1 y 13.1.2) del presente proceso:

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal
3. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.
5. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
6. La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de LA SUBRED. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD SUR OCCIDENTE.

9. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, No deberá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

NOTA: De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, de cualquiera de las entidades consorciadas, el consorcio de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

13.2°. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas y los siguientes documentos:

1. Entregar ficha técnica de fábrica, con foto en la cual se especifiquen todas las características donde se demuestre que el equipo ofertado cumple con todas las características técnicas requeridas.
2. Certificado expedido por fabricante en donde se autoriza al proveedor a distribuir su marca.
3. Carta de compromiso firmada por el Representante Legal donde el oferente asegura que el equipo será entregado con protocolo de limpieza y desinfección.
4. Carta de compromiso firmada por el Representante Legal donde el oferente se compromete a entregar la hoja de vida, la ficha técnica, manuales de usuario y técnico en español, guía rápida plastificada.
5. Certificación del tiempo de garantía según fabricante de los equipos biomédicos (mínima de 2 años).
6. Certificación de la garantía por parte del proponente a partir de la fecha de entrega y puesta en marcha a satisfacción de los equipos biomédicos.
7. Certificado de vida útil del equipo emitido por fábrica.
8. Certificación mediante oficio de que se dará capacitación técnica y asistencial al personal que opere el equipo.
9. Certificación de compromiso mediante oficio de la entrega de los protocolos de mantenimientos que se realizarán a los Equipos.
10. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual se garantiza el cambio del equipo cuando éste presente fallas técnicas, defectos de fabricación y/o se evidencie re manufacturación.
11. Carta firmada por el Representante Legal, en el que se certifique que el equipo no tiene alertas sanitarias vigentes.
12. Carta firmada por el Representante Legal, donde se compromete a realizar entrega oportuna de los equipos.
13. Carta certificando cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13.3°. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido

2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

NOTA 1: Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018.

NOTA 2: La información diligenciada en el formato debe ser de carácter mensual en cuanto a ingresos y egresos.

NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

NOTA ACLARATORIA: La subsanabilidad dentro de los procesos de Contratación se enmarca en lo que expresa el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en tanto expresa que *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos".*

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la evaluación económica, de obtenerse un empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE citará mediante correo electrónico a una audiencia de desempate en la que mediante el sorteo por balota se adjudicará el contrato objeto de empate; como documento se suscribirá un acta firmada por la (el) Director (a) de Contratación, los Estructuradores del Proceso, el Comité Evaluador, un delegado de la Oficina de Control Interno y los proponentes que asistan a la audiencia.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate acorde con lo establecido en las evaluaciones realizadas.

15° PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso

16°. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 de septiembre 20 de 2017, Artículo 9.2.3, reglamentado mediante Resolución 754 de 2017, corresponde a un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA: POR LA CUANTIA "*ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS*".

P/A

MICHAEL ANDRES PULIDO PEREZ
Líder Biomédico

DAVID VARGAS QUINTERO
Director Administrativo (E)

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobó: Directora de Contratación	Mónica González Montes	
Control de Calidad: Profesional Universitario	Lilia Marina Machado Daza	
Revisó: Profesional Universitario II	Diego Camilo Sierra Ramírez	
Proyectó: Apoyo Técnico II	Danna Marcela Pulido	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		